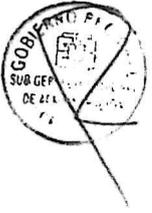




Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2024-GOB

Huacho, 08 de abril de 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2024-GOB, de fecha 02 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2024-GOB, de fecha 05 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2024-GOB, de fecha 06 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2024-GOB, de fecha 08 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2024-GOB, de fecha 14 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0103-2024-GOB, de fecha 21 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0108-2024-GOB, de fecha 22 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0121-2024-GOB, de fecha 27 de febrero de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0133-2024-GOB, de fecha 01 de marzo de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0143-2024-GOB, de fecha 06 de marzo de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2024-GOB, de fecha 08 de marzo del 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2024-GOB, de fecha 14 de marzo de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0167-2024-GOB, de fecha 15 de marzo de 2024; Resolución Ejecutiva Regional N° 188.-2024-GOB, de fecha 27 de marzo de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 0198-2024-GOB, de fecha 02 de abril de 2024 Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GOB, de fecha 08 de abril de 2024, el Informe N° 996-24-GRL-SGRA/OL, de fecha 08 de abril de 2024; el Informe N° 829-2024-GRL-SGRA, de fecha 08 de abril de 2024; el Memorando N° 1088-2024-GRL/GGR, de fecha 08 de abril de 2024; el Informe Legal N° 779-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de abril de 2024, el Informe N° 355 -2024-GRL/GGR, de fecha 08 de abril de 2024, la Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N° 5262353 / Exp. N° 3205236, de fecha 08 de abril de 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, cabe indicar que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y el artículo 9 inciso 9.2. de la ley, dispone que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;



Que, con fecha del 15 de enero de 2024, se publicó en la plataforma digital de la sede el documento, Anexo N° 04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima;



VASQUEZ CUADRADO Rosa
 Gloria FAU 20530888300 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2024 20:04:13-0500



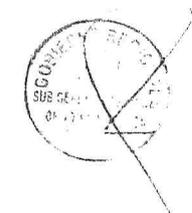
Que, las unidades de la sede central, en su calidad de áreas usuarias, solicitan a la Oficina Regional de Logística la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras del Gobierno Regional de Lima adjuntando los sustentos correspondientes, la habilitación presupuestal y el formato del Anexo 5 - Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el cual se encuentran las inclusiones o exclusiones de necesidades;

Que, en virtud de ello corresponde a la coordinación de Logística, consolidar todas las solicitudes de modificación que las áreas usuarias han remitido para su respectiva evaluación y su aprobación por el Titular de la Entidad, según lo establece la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, que en su artículo 27 inciso 27.3. y 27.4. referido a las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras:



"(...) 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 05 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva".



Que, se puede observar que, la Oficina de Logística consolidó todos los requerimientos de inclusión y exclusión para la modificación del cuadro de necesidades, que las áreas usuarias remitieron para su aprobación, mediante el; **Memorando N° 888-2024-GRL/GRDS, del 05 de abril de 2024; Memorando N° 468-2024-GRL-GRRNGMA del 05 de abril de 2024; Memorando N° 891-2024-GRL/GRDS, del 08 de abril de 2024**, los mismos que obran en el expediente, a fin de atender las distintas necesidades de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2024-GOB, de fecha 02 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Primera Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades y en su artículo segundo resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención;

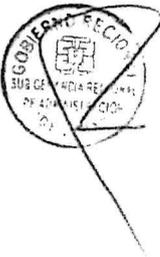


Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2024-GOB, de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la

Segunda Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades y en su artículo segundo resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2024-GOB, de fecha 06 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Tercera Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades 2024 del Gobierno Regional de Lima – Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades y en su artículo segundo resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva en mención;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2024-GOB, de fecha 08 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Cuarta Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Cuarta Modificación (excepcional) del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- Modificaciones al CMN, numeral "27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2024-GOB, de fecha 14 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Quinta** Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Quinta Modificación (excepcional) del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0103-2024-GOB, de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Sexta** Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Sexta Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N.° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0108-2024-GOB, de fecha 22 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Séptima Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de

Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Séptima Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N.° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0121-2024-GOB, de fecha 27 de febrero de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Octava Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Octava Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención;



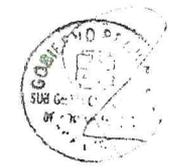
Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0133-2024-GOB, de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **novena Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Novena**



modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0143-2024-GOB, de fecha 06 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **décima Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **décima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0149-2024-GOB, de fecha 08 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **Undécima Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **Undécima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son





publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0162-2024-GQB, de fecha 14 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **décima segunda Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **décima segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0167-2024-GOB, de fecha 15 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **décima tercera Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **décima tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la



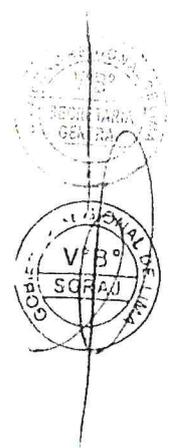
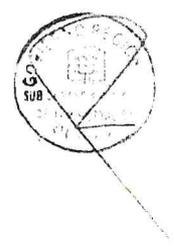


modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2024-GOB, de fecha 25 de marzo de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **décima cuarta Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **décima cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0198-2024-GOB, de fecha 02 de abril de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la **décima quinta Modificación** al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR** la publicación del ANEXO 06 respecto a la **décima quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva en mención;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GOB, de fecha 08 de abril de 2024, se resolvió en su artículo Primero: **DECLARAR** procedente la





décima sexta Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, en su artículo segundo resuelve **AUTORIZAR la publicación del ANEXO 06 respecto a la **décima sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y en su artículo tercero resuelve **ESTABLECER** que dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención;**



Que, mediante Informe Legal N° 355-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 996-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 08 de abril de 2024, Informe N° 829-2024-GRL-SGRA, de fecha 08 de abril de 2024, y el Memorando N° 1088-2024-GRL-GGR, de fecha 08 de abril de 2024 y de conformidad a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, es de la opinión, que se Declare procedente la **décima séptima modificación del cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras para el período 2024 correspondiente a la Sede Central del Gobierno Regional de Lima**, solicitando la respectiva aprobación del Anexo N° 06: aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 06, Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, toda vez que los formatos del Anexo N.° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO, cuentan asimismo con la disponibilidad presupuestaria y cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el CMN, conforme precisa el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana según lo establecido en la directiva en mención. Ello en cumplimiento a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y anexos y modificatorias del MEF, se recomienda aprobar, con fecha actual, la modificación del cuadro multianual de necesidades a través de la suscripción del Anexo N° 06 Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, que se remite adjunto al presente, a fin de atender las distintas necesidades programadas de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima y asimismo, una vez aprobado la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades por medio del Anexo N.° 06: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024, se solicita a quien corresponda para la autorización de la publicación del "ANEXO" mencionado respecto a la **DÉCIMA SÉPTIMA modificación del cuadro multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital Gov.pe y en el portal transparencia de la entidad,



en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y anexos” y modificatorias del MEF, en función al artículo 27 referido a las modificaciones al CMN, numeral 27.5, la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 355-2024-GRL/GGR, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia General Regional, en atención al Informe Legal N° 779-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de abril de 2024, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve declarar procedente la Décima Séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima -Sede Central para el período 2024, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaría General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N° 5262353 / Exp. N° 3205236, de fecha 08 de abril de 2024, la Gobernación Regional, en atención al Informe Legal N° 779-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de abril de 2024, Informe N° 355-2024-GRL/GGR, de fecha 08 de abril de 2024, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que resuelve declarar procedente la décima séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima -Sede Central para el período 2024, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 27 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos” y modificatorias del MEF, y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Séptima Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras del Gobierno Regional de Lima - Sede Central, de conformidad con lo establecido en los formatos del Anexo N.º 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades que se encuentran elaborados bajo los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras - PMBSO contando asimismo con la disponibilidad presupuestaria y

cumplen con el sustento para inclusión de necesidades para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades, por los fundamentos jurídicos expuestos en la presente resolución.

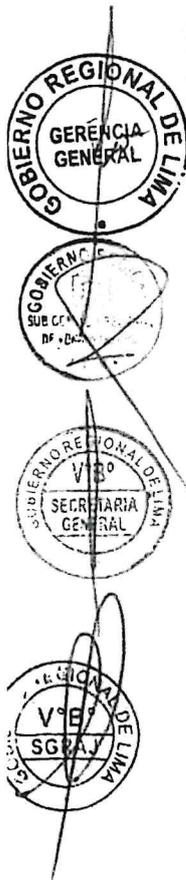
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la publicación del **ANEXO 06** respecto a la **Décima Séptima Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024**, en la sede digital "Gov.pe" y portal de transparencia de la entidad, en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, el Artículo 27.- referido a las modificaciones al CMN, inciso 27.5. prescribe que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que, dicha modificación se hace de acuerdo al inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y anexos" y modificatorias del MEF, a fin de que la modificación pueda ser aprobada por el Titular del Pliego, en el último día hábil de la semana a través de la suscripción del Anexo N.° 06 de la Directiva en mención.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO Rosa
Gloria FAU 20530888390 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2024 20:05:40-0500

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000027

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001027

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud / Modificación	Código ítem N- de	Descripción del ítem	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
020902 - Oficina De Defensa Civil							
21/03/2024	0000000334	060500010009	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOCAL	0.00	0.00	0.00	2.00
21/03/2024	0000000334	536419540002	CAMA DE METAL PLEGABLE DE 3.4 PLAZA	0.00	0.00	14.00	0.00
21/03/2024	0000000334	850500040010	SEGURO DE VEHICULO	0.00	0.00	0.00	1.00
021001 - Gerencia Regional De Desarrollo Social							
08/04/2024	0000000364	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	0.00	0.00	0.00	1.00
08/04/2024	0000000364	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	0.00	0.00	0.00	1.00
08/04/2024	0000000364	607500070161	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	1.00
08/04/2024	0000000364	941000020045	ALQUILER DE TOLDOS, ESTRADO, STAND, MESAS Y SILLAS	0.00	0.00	0.00	1.00
021004 - Direccion Regional De Trabajo Y Promocion Del Empleo							
01/04/2024	0000000350	040100010018	SERVICIO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, COFFEE BREAK	0.00	0.00	0.00	2.00
01/04/2024	0000000350	071100360179	SERVICIO DE EJECUCION DE EVENTOS	0.00	0.00	0.00	2.00
01/04/2024	0000000350	091100010276	BEBIDA GASEOSA X 600 mL AMARILLA	0.00	0.00	50.00	0.00
01/04/2024	0000000350	091100010277	BEBIDA GASEOSA X 600 mL OSCURA	0.00	0.00	50.00	0.00
01/04/2024	0000000350	091100020017	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 ML	0.00	0.00	75.00	0.00
01/04/2024	0000000350	091100060050	NÉCTAR DE FRUTAS X 235 mL	0.00	0.00	600.00	0.00
01/04/2024	0000000350	096800010185	GALLETA DULCE X 35 g APROX.	0.00	0.00	300.00	0.00
01/04/2024	0000000350	096800010439	GALLETA SALADA X 35 g APROX	0.00	0.00	300.00	0.00
021006 - Oficina Regional De Atencion A Las Personas Con Discapacidad							
08/04/2024	0000000365	210100010227	SERVICIO DE ORDENAMIENTO, CLASIFICACION Y FOLIACION DE DOCUMENTACION	0.00	0.00	0.00	7,500.00
08/04/2024	0000000365	210100010476	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	7,500.00



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000027

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001027

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
08/04/2024	0000000365	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00

021006 - Oficina Regional De Atención A Las Personas Con Discapacidad

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:


ECON. PAULO DIAZ MENDIACA
 JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad



Firmado digitalmente por:
 VASQUEZ CUADRADO Rosa
 Gloria FAU 20530688390 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/04/2024 20:06:17-04



